



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 260/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (Tercero Interesado)

En el expediente laboral número 260/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por **José de la Cruz Dzib Canul**, en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 25 de enero de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **25 de enero de 2024**.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) con el escrito de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por la licenciada Elayne Carolina Narváez Matos, apoderada legal de la parte actora, por medio de la cual fórmula su réplica, ofrece pruebas y realiza sus respectivas objeciones. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Réplica formulada por la parte actora.

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a la contestación de la **parte demandada**, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por **la parte actora**, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por **la parte actora**, en cuanto al escrito de contestación del demandado, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Vista para contrarréplica.

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada por la parte actora, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario a la parte demandada Universidad Autónoma de Campeche a fin de que en un plazo de 5 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, plantee su contrarréplica o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda a la parte demandada que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la **parte actora**, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Por último, se le hace saber a la **parte demandada que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento**, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Aclaración a la parte actora.

Se le hace del conocimiento a la parte actora que, por lo que respecta a lo proveído mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2023, específicamente en su punto PRIMERO, no se traduce en que el suscrito Secretario Instructor haya revocado su propia resolución, sino únicamente la regularización del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 686, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo, debido a una irregularidad consistente en una falla en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónica en Materia de Justicia Laboral (SIGELAB), dado que el escrito de contestación de demanda presentado por la Universidad Autónoma de Campeche, no se reflejó en el citado sistema el día de su presentación, sino diez días hábiles después, tal y como se puede observar en las siguientes gráficas:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Anexo	ESCRITO	06/10/2023	🔍
Anexo	ESCRITURA	06/10/2023	🔍
Anexo	DIVERSAS IDENTIFICACIONES PERSONALES.	06/10/2023	🔍
Acuerdo	NO CONTESTACIÓN DE DEMANDA. SE PROGRAMA AUDIENCIA PRELIMINAR (23 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:00 H.)	26/10/2023	🔍
Cedula	BUZÓN ACTOR: JOSE DE LA CRUZ DZIB CANUL	30/10/2023	🔍
Anexo	ESCRITO DE CONTESTACION	03/11/2023	🔍
Anexo	ESCRITURA NUM. 205-2022	03/11/2023	🔍
Anexo	RECIBOS DE NOMINA	03/11/2023	🔍
Anexo	OFICIO UAC DE 16-10-2023	03/11/2023	🔍
Acuerdo	REGULARIZACIÓN POR FALLA DEL SIGELAB. SE ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA. VISTA PARA REPLICA. SE DEJA SIN EFECTOS AUDIENCIA PRELIMINAR	19/12/2023	🔍
Cedula	BUZÓN DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	21/12/2023	🔍
Cedula	BUZÓN TERCERO: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.	21/12/2023	🔍
Cedula	BUZÓN ACTOR: JOSE DE LA CRUZ DZIB CANUL	21/12/2023	🔍
Anexo	ESCRITO DE 11-01-2024	12/01/2024	🔍

El escrito de contestación de demanda se presentó en la Oficialía de Partes de este Juzgado, con fecha 24 de octubre de 2023; sin embargo, en el SIGELAB, se reflejó hasta el día 03 de noviembre de 2023.

justicia y libertad

Acuse de Recibo de Promoción

Folio : P. 524

FECHA : 2023-10-24 HORA : 10:01:15

Expediente :
I. 260/22-2023/JL-1

Presentado por
CARLOS JOAQUIN CASTILLO CASTILLO, CREDENCIAL DE ELECTOR, 4106105183654

Demandado(s)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

Tipo de promoción
PROMOCIÓN

Observaciones:
RECIBO PARCIAL CON EFECTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Documento	Tipo de Anexo	No. copias	Observaciones
ESCRITURA NUM. 205-2022	COPIA CERTIFICADA	4	
OFICIO UAC DE 16-10-	ORIGINAL	4	ANEXA 1 INE, 1 HOJA

Fecha correcta de presentación del escrito de contestación de demanda.

Aunado a lo anterior, esta autoridad no tiene conocimiento si dicha falla en el SIGELAB afectó a diversos expedientes.

No obstante lo anterior, queda expedito su derecho contemplado en el artículo 871, de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito señalado en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificaciones.

De conformidad con las fracciones III y IV, del artículo 739-Ter, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes de la siguiente forma:

José de la Cruz Dzib Canul –actor- Universidad Autónoma de Campeche –demandado- INFONAVIT –tercero interesado-	Buzón electrónico
IMSS –tercero interesado-	Boletín electrónico.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor de Mayab"
 "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de enero de 2024.

Licenciado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE, CAMPECHE
 NOTIFICADOR

